



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Constancia de Traslado Excepciones de Fondo. Rad. 2019-00174-00:

De las excepciones de mérito formuladas por los demandados dentro de los escritos de contestación, se corre traslado a la parte demandante por el término cinco (05) días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme al artículo 370 del Código General del Proceso; ello se hará constar mediante fijación en lista por el término de un (01) día de acuerdo con el artículo 110 ibídem.

Para el efecto, se comparte el expediente digital al correo:
abogadojaimelopez@hotmail.com

Se fija en lista hoy doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las 7:00 a.m.

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria